



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 44-2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 11 de marzo de 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, Opinión Legal N° 100-2020-MPLM-SM/OAJ/RAAV de fecha 04 de marzo de 2020; Nota Legal N° 26-2020-MPLM-SM/OAJ/RAAV de fecha 04 de marzo de 2020; Informe N°025-2020-MPLM-SM-GDE/DVBC-G de fecha 03 de marzo de 2020; Carta N° 001-2020-MPLM/R-YPA de fecha 10 de enero de 2020, sobre solicitud de evaluación de del Proyecto de Ordenanza Municipal que promueve el Consumo Local de Derivados del Café y Cacao en el ámbito de la Provincia de la Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Carta N°001-2020-MPLM/R-YPA de fecha 10 de enero de 2020, la Regidora Provincial de La Mar Yulay Paredes Arce, solicita al titular de la Entidad la evaluación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Promueve el Consumo Local de Derivados del Café y Cacao en el ámbito de la Provincia de la Mar;

Que, mediante Informe N°025-2020-MPLM-SM-GDE/DVBC-G de fecha 03 de marzo de 2020, el Gerente de Desarrollo Económico, remite al Gerente Municipal respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que Promueve el Consumo Local de Derivados del Café y el Cacao en el ámbito de la Provincia de La Mar, emitiendo una opinión favorable;

Que, mediante Opinión Legal N° 100-2020-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 04 de marzo del 2020, el Asesor Legal de la Entidad, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que Promueve el Consumo Local del Derivado del Café y el Cacao en el ámbito de la Provincia de La Mar, sugiere declarar PROCEDENTE la propuesta del proyecto de Ordenanza Municipal, iniciativa presentada por la Regidora Yulay Paredes Arce. Siendo su objeto principal es proporcionar con mecanismos para su comercialización y consumo de productos propios de la localidad y siendo reconocida en la Provincia de La Mar; como productos de café y cacao y reconocido como producto bandera; ya que su cultivo es una de las principales actividades en la zona generando trabajo a la micro y pequeñas empresarios, comerciantes y productores;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tiene competencia normativa. Concordante con el numeral 7) del artículo 9° en el cual se establece que corresponde al concejo municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;



Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Promociona el Consumo Local del Derivado del Café y el Cacao en el ámbito de la Provincia de La Mar, dirigida a elevar el consumo interno y el nivel socio económico de los productores de cacao y café, en el marco de una agricultura sostenible, preservando el medio ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPLEMENTAR, acciones y políticas que promuevan el consumo del café, cacao y derivados dentro del ámbito de la Provincia de La Mar.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que en todas las entidades públicas de la Provincia de La Mar prioricen y fomenten el consumo de café y cacao en todos los eventos institucionales y protocolares.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Desarrollo Económico de la Entidad, el cumplimiento de la presente ordenanza municipal a través de la implementación de mecanismos pertinentes para la promoción del consumo interno del café y cacao, a través de campañas de sensibilización, capacitaciones, charlas, talleres, concurso, paneles, afiches y a través de medios de comunicación masiva, así como se constituya la noche cultural de café y chocolate en diferentes ferias, dentro de la jurisdicción de la Provincia de La Mar.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza y la notificación correspondiente a las áreas estructuradas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

